

INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO”

En cumplimiento del artículo 96 la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que establece: “**Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”. (Subrayado fuera de texto original)

Procede a invitar públicamente a las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y cuyo objeto permita la ejecución del objeto del futuro convenio que manifiesten su interés de aportar y participar del convenio de asociación, que a continuación se describe:

OBJETO: “Aunar esfuerzos económicos, logísticos, técnicos y humanos para generar estrategias de fortalecimiento a los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental en los municipios de Pupiales, La Union, Funes, la Florida, Alban, Sapuyes, Ancuya, Linares, Ospina, Tumaco, Mallama, Potosi, El Charco, Tangua y Colon Genova”.

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

APORTE CORPONARIÑO	APORTE MINIMO DE LA ESAL
\$62.999.909	Mínimo el 30% del valor requerido (\$18.900.000)

CRONOGRAMA: El término de presentación de manifestaciones de interés será a partir de las 8:00 am del día 25 de septiembre de 2018 y hasta las 9:00 am del día 26 de septiembre de 2018 y se deberán presentar en horarios de oficina en la Sede central de CORPONARIÑO en la Ciudad de Pasto en la Oficina Jurídica.

Se informa a todos los participantes que el horario de trabajo y atención al público para los días lunes a jueves en jornada es de ocho de la mañana (08:00 a.m.) a doce (12) del medio día y de dos de la tarde (2:00 pm) a seis de la tarde (6:00 pm) y para los días viernes en jornada continua de las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m) a tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.).

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se radicará directamente en la Oficina Juridica de la *Corporación autónoma Regional de Nariño*, ubicada en la calle 25 No. 7 este 84 Finca Lope, vía a la Carolina de la ciudad de Pasto.

No será atendida la correspondencia entregada en la oficina de archivo de la Entidad, o en cualquier otra dependencia de la Corporación o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación. Así mismo, no se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que CORPONARIÑO

suministre por escrito. CORPONARIÑO dará respuesta a la consulta o aclaración vía fax o por el medio más expedito.

REQUISITOS

1. Carta de manifestación de interés de celebrar convenio suscrito por el Representante Legal, expresando el compromiso de aportar recursos en al menos el 30% del valor total del convenio.
2. Certificado de cámara de comercio expedido con una antelación no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación, que el objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro sea acorde con el objeto del convenio.
3. Anexar copia de la solicitud de régimen tributario especial Formato 5245 expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
4. Encontrarse inscrita en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017. Esta condición será verificada por la entidad.

PROCEDIMIENTO LUEGO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

En caso de que CORPONARIÑO persista en la necesidad de suscribir el futuro convenio de asociación luego de recepcionar las manifestaciones de interés, se procederá de la siguiente manera:

1. Si se presenta una única manifestación de interés la entidad procederá a contratar directamente con ella siempre y cuando cumpla los requisitos de la norma.
2. Si se presentan dos o más intenciones de interés y estas cumplen con los requisitos mínimos del presente aviso, CORPONARIÑO procederá a realizar un proceso competitivo de selección, el cual se sujetará a las condiciones del procedimiento de mínima cuantía. Dentro de este proceso solo podrán participar aquellos que han presentado en debida forma la manifestación de interés. La invitación pública que se efectuó determinará los requisitos habilitantes y de selección objetiva que garanticen la selección de la mejor oferta y su cronograma.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés el estudio previo será devuelto a la subdirección u oficina de origen a fin de que se adopten las medidas necesarias para que, en caso de persistir la necesidad, se adopten las medidas necesarias para garantizar su ejecución.

CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONVENIO

A fin de que las entidades sin ánimo de lucro puedan conocer las condiciones generales del futuro convenio, se presentan a continuación los capítulos 1 y 2 del estudio previo.

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme con el artículo 30 y el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrán la obligación de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, en ejercicio de éste precepto normativo, la Entidad debe dar cumplimiento de manera oportuna, a todas las disposiciones que en materia ambiental se requieran; así mismo, y en particular en el contexto del marco de la Ley 99 del 93, Artículo 31, Numeral 8, que regula las competencias de la Entidad en esta materia, las Corporaciones Autónomas Regionales prestarán la asesoría y acompañamiento a las entidades territoriales desde la formulación de planes de educación ambiental, su implementación en la inclusión de acciones desde los ámbitos formal y no formal conforme a las directrices de la política nacional¹, como un componente dinámico, y así dar continuidad a la generación de espacios de concertación y trabajo conjunto entre las instituciones de los diferentes sectores involucrados en la educación ambiental.

¹ Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 7.

Siguiendo directrices establecidas en la Ley 1549 de 2012, artículo 3º, se tiene como objeto: “fortalecer la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental, desde sus propósitos de instalación efectiva en el desarrollo territorial; a partir de la consolidación de estrategias y mecanismos de mayor impacto, en los ámbitos locales y nacionales, en materia de sostenibilidad del tema, en los escenarios intra, interinstitucionales e intersectoriales, del desarrollo nacional. Esto, en el marco de la construcción de una cultura ambiental para el país”.².

Así mismo, se consagra en el artículo 4 de la misma ley- *Ibídem*, las responsabilidades de las entidades nacionales, departamentales, distritales y municipales, que a su tenor dice: *“Corresponde al Ministerio de Educación, Ministerio de Ambiente y demás Ministerios asociados al desarrollo de la Política, así como a los departamentos, distritos, municipios, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y otros entes autónomos con competencias y responsabilidades en el tema, incluir dentro de los Planes de Desarrollo, e incorporar en sus presupuestos anuales, las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental”*.

Desde los diferentes acuerdos internacionales, se establece como labor primordial avanzar hacia el desarrollo sostenible; esta labor se ha diseñado, expresado y ejecutado a través de la Política Nacional de Educación Ambiental (Ley 1549 de 2012) como un proceso dinámico y participativo, orientado “a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos, que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas”. La Política Nacional de Educación Ambiental plantea que para hacer de la Educación Ambiental un componente dinámico, creativo, eficaz y eficiente dentro de la gestión ambiental es necesario generar espacios de concertación y de trabajo conjunto entre las instituciones de los diferentes sectores y las organizaciones de la sociedad civil, involucrados en el tema.

CORPONARIÑO en el marco del procedimiento de Educación Ambiental y siguiendo las líneas estratégicas de la Política Nacional de Educación Ambiental, priorizó para el periodo 2018, la necesidad de promover la articulación y el diálogo entre los integrantes de los Comités Municipales de Educación Ambiental y los actores sociales que permitan incidir ambientalmente en los escenarios de toma de decisiones que impactan a la sociedad, partiendo de la promoción y fortalecimiento de sus mecanismos de participación ciudadana y de proyección comunitaria, que permita informar, formar y orientar estrategias de conservación y preservación frente a los recursos naturales.

En este sentido, una de las estrategias fundamentales para la apropiación de procesos de Educación Ambiental que en el marco de las políticas nacionales ambientales y políticas nacionales educativas se viene promoviendo la conformación y consolidación de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental “CIDEA”, a nivel departamental y local, atendiendo a los intereses y necesidades de las respectivas instituciones.

Los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental “CIDEA” deben ser propulsores de los Planes Municipales de Educación ambiental, en los municipios y donde se establezcan. Así mismo, se espera que los planes educativos que diseñe el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental “CIDEA” sean incorporados a los planes de desarrollo de su región, y que estos obtengan recursos financieros que garanticen su sostenibilidad, en el contexto de la descentralización y la autonomía local, los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental “CIDEA” establecen sus propios criterios y normas de funcionamiento y de proyección, de acuerdo con las dinámicas (planes de acción, planes de gestión, e intencionalidades educativo - ambientales) de las instituciones u organizaciones que los conforman.

Los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental “CIDEA” facilitan la participación y acompañan a las instituciones y organizaciones ambientales y educativas locales en la concertación de actividades y estrategias de formación, para mejorar la calidad de los impactos de las acciones de las comunidades sobre el ambiente, además son la estrategia de vinculación técnica institucional para integrar la gestión de la Educación ambiental en lo territorial y

² Ley 1549 de 2012, artículo 3.

garantizar la continuidad de los procesos formativos y la aplicación de conceptos y prácticas alternativas de uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales.

Dichos Comités son el escenario para descentralizar y fortalecer la política educativa ambiental, desde el diálogo, concertación y negociación de grupos comunitarios, ONGS, personerías, inspecciones de Policía, emisoras comunitarias, sector educativo y de salud y CORPONARIÑO, para la corresponsabilidad de acciones con respecto a metas comunes, preservando la autonomía regional y local, y procurando el fortalecimiento del Sistema Nacional Ambiental.

Para fortalecer el accionar de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental como aliados de la Corporación se hace necesario trabajar de manera coordinada aunando esfuerzos enfocados hacia la implementación de estrategias que fomenten formar hacia el conocimiento desde lo teórico hacia lo práctico, estrategias que tienen por objeto generar la articulación y el trabajo interinstitucional con enfoque sistémico de los planes, programas, proyectos y acciones de educación ambiental realizadas por sus instituciones, asesorar a las instituciones con responsabilidades y competencias en el tema, construir y promover un pensamiento educativo ambiental”, teniendo como referente los lineamientos de la Política Nacional de Educación Ambiental del Ministerio de Educación Nacional.

Considerando lo anterior se pretende contratar una entidad sin ánimo de lucro de acuerdo a lo reglamentado por el Decreto 0092 de 2017 para que adelante las acciones requeridas para realizar con éxito las fases determinadas anteriormente en beneficio de las comunidades a las cuales va dirigido, esto con el fin de promover espacios a los integrantes de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental “CIDEA” de los municipios seleccionados, de acuerdo al trabajo realizado por el equipo profesional de la oficina de Educación Ambiental de Corponariño y a los avances presentados en cuanto al cumplimiento del plan de Educación Ambiental, en este sentido fueron seleccionados los municipios de Pupiales, La Union, Funes, la Florida, Alban, Sapuyes, Ancuya, Linares, Ospina, Tumaco, Mallama, Potosi, El Charco, Tangua y Colon Genova a través de procesos de información, participación y gestión para el desarrollo sostenible y la conservación del medio ambiente en todo el país, partiendo de procesos formativos y participativos que se generen en los diferentes municipios del departamento.

El trabajo con los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental se realizara ejecutando seis talleres, en temáticas seleccionadas de acuerdo a las necesidades educativo-ambientales encontradas en las comunidades y a las solicitudes realizadas en las diferentes mesas de trabajo que acompaña el equipo de Educación Ambiental de CORPONARIÑO, denominados: **1)** " Liderazgo comunitario", referente a manejo de equipo, asertividad, trabajo con comunidad. **2)** " Estrategias de Educación Ambiental 1" en temas relacionados al funcionamiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental. **3)** "Estrategias de Educación Ambiental 2"; relacionado a proyectos ambientales de educación ambiental. **4)**"formulación planes decenales de Educación Ambiental 1"; relacionado a normatividad ambiental. **5)** "formulación planes decenales de Educación Ambienta 2"; relacionado a la contextualización municipal y departamental. **6)** "Normatividad en Educación Ambiental", relacionado con la política de educación ambiental teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Lo anterior se realizara con el acompañamiento de CORPONARIÑO, con el fin de dar posicionamiento a los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental a través de diferentes estrategias de trabajo municipal y departamental, con esta orientación cada municipio tendrá herramientas para generar impacto educativo-ambiental, proyección y posicionamiento del comité, finalmente se realizara un evento de clausura donde los participantes darán a conocer sus experiencias y aprendizajes adquiridos en los diferentes talleres, además se hará entrega de un incentivo, que corresponde a calendarios con mensajes de sensibilización frente al cuidado de los recursos naturales y bolsas ecológicas los cuales serán distribuidos entre los diferentes comités participantes con el objetivo de que los entreguen a la comunidad y así reducir el uso de bolsas plásticas, para el óptimo desarrollo de los talleres mencionados.

La entidad sin ánimo de lucro, además debe vincular un equipo de profesionales en el área ambiental y administrativa que serán los encargados de desarrollar y coordinar cada uno de los temas propuestos en los seis talleres a realizar con los integrantes que hacen parte de los comités de los quince municipios seleccionados, entre los profesionales se necesita un profesional

especializado en Educación Ambiental, quien estará encargado de dirigir los talleres, un profesional en el área ambiental quien apoyara la parte Técnica-Ambiental de cada taller, un profesional en el área social quien se encargara de orientar la parte social en cada uno de los talleres y un profesional en el área administrativa quien será el coordinador encargado de organizar la convocatoria a los representantes que hacen parte de los Comités Municipales de Educación Ambiental de los quince municipios seleccionados. Así mismo la entidad sin ánimo de lucro debe garantizar la logística para el desarrollo de los talleres programados como es el salón de eventos, equipos audiovisuales y sonido, para garantizar la asistencia de los participantes a los talleres programados reconociéndoles los gastos de transporte desde cada uno de los quince municipios seleccionados hasta la ciudad de Pasto, y la entrega de refrigerios durante los talleres.

Por lo anterior, y a lo contemplado en el Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, se hace necesario aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que cumpla los requisitos establecidos en dicho Decreto, con el fin de unificar esfuerzos con actores sociales y comunitarios, estableciendo un compromiso en la protección de los recursos naturales, especialmente, para la implementación de estrategias hacia el fortalecimiento de los comités técnicos interinstitucionales de educación ambiental, propendiendo además hacia la vinculación de aliados estratégicos como son las entidades sin ánimo de lucro con el componente ambiental, para llevar a cabo las acciones de Educación Ambiental previstas en el marco del Plan de acción institucional 2016 - 2019.

CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto del convenio: Aunar esfuerzos económicos, logísticos, técnicos y humanos para generar estrategias de fortalecimiento a los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental en los municipios de Pupiales, La Union, Funes, la Florida, Alban, Sapuyes, Ancuya, Linares, Ospina, Tumaco, Mallama, Potosi, El Charco, Tangua y Colon Genova.

2.2. Obligaciones del contratista:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el plan de inversión anexo, para lo cual se presentará al supervisor un cronograma de actividades detallado de la ejecución presupuestal.
2. Aportar un mínimo del 30% del valor requerido para la ejecución del convenio de asociación representado en efectivo y consignado en la cuenta del convenio.
3. Abrir una cuenta bancaria con el número del convenio de asociación para el manejo adecuado de los recursos y para que sean ejecutados de acuerdo al plan de inversión anexo al presente estudio previo.
4. Disponer la logística necesaria (Salón, equipos audiovisuales, certificados, libretas y lapiceros) para el óptimo desarrollo de las seis jornadas de trabajo, que se ejecutaran en la ciudad de Pasto.
5. A través de las Oficinas de UMATA Municipal y Oficina de Gestión Ambiental, realizar la convocatoria a los miembros de los Comités Municipales de Educación Ambiental de los quince municipios seleccionados a participar de las jornadas de trabajo programadas
6. Desarrollar seis talleres en el municipio de Pasto con la participación de dos delegados de los comités municipales de Educación Ambiental de los municipios de Pupiales, La Union, Funes, la Florida, Alban, Sapuyes, Ancuya, Linares, Ospina, Tumaco, Mallama, Potosi, El Charco, Tangua y Colon Genova.
7. Garantizar la vinculación de un profesional especializado en Educación Ambiental quien se encargara de orientar los talleres denominados **1)** " Liderazgo comunitario", referente a manejo de equipo, asertividad, trabajo con comunidad. **2)** " Estrategias de Educación Ambiental 1" en temas relacionados al funcionamiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental. **3)** "Estrategias de Educación Ambiental 2"; relacionado a proyectos ambientales de educación ambiental. **4)**"formulación planes decenales de Educación Ambiental 1"; relacionado a normatividad ambiental. **5)** "formulación planes decenales de Educación Ambienta 2"; relacionado a la contextualización municipal y departamental. **6)** "Normatividad en Educación Ambiental", relacionado con la política de educación ambiental teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. Garantizar la vinculación de un profesional en el área ambiental quien apoyara los talleres denominados **1)** " Liderazgo comunitario", referente a manejo de equipo, asertividad,

- trabajo con comunidad. **2)** " Estrategias de Educación Ambiental 1" en temas relacionados al funcionamiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental. **3)** "Estrategias de Educación Ambiental 2"; relacionado a proyectos ambientales de educación ambiental. **4)**"formulación planes decenales de Educación Ambiental 1"; relacionado a normatividad ambiental. **5)** "formulación planes decenales de Educación Ambienta 2"; relacionado a la contextualización municipal y departamental. **6)** "Normatividad en Educación Ambiental", relacionado con la política de educación ambiental teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- 9.** Garantizar la vinculación de un profesional en el área social quien se encargara de orientar la parte social de los talleres denominados **1)** " Liderazgo comunitario", referente a manejo de equipo, asertividad, trabajo con comunidad. **2)** " Estrategias de Educación Ambiental 1" en temas relacionados al funcionamiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental. **3)** "Estrategias de Educación Ambiental 2"; relacionado a proyectos ambientales de educación ambiental. **4)**"formulación planes decenales de Educación Ambiental 1"; relacionado a normatividad ambiental. **5)** "formulación planes decenales de Educación Ambienta 2"; relacionado a la contextualización municipal y departamental. **6)** "Normatividad en Educación Ambiental", relacionado con la política de educación ambiental teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
 - 10.** Garantizar la vinculación de un profesional en las áreas administrativas quien será el coordinador encargado de organizar la convocatoria a los representantes que hacen parte de los Comités Municipales de Educación Ambiental de los quince municipios seleccionados, la logística de los eventos a desarrollar durante los tres meses de ejecución del presente convenio, así mismo del evento de clausura, preparar los informes de actividades mensuales soportados con las evidencias correspondiente a registro fotográfico, listados de asistencia de los talleres y la entrega de los incentivos a los participantes del proyecto.
 - 11.** Hacer entrega de 30 Agendas tamaño 1/32 y 30 lapiceros económicos que se entregaran el día de inicio del primer taller a los participantes de los quince municipios seleccionados.
 - 12.** Diseñar y Elaborar 5788 afiche calendario impreso en papel propalcote de 15 gramos 80 de alto x 70 cm de ancho) a tres tintas, que se entregaran como incentivo, el día del evento de clausura a los participantes, con el fin de que ellos los entreguen en cada municipio.
 - 13.** Diseñar y hacer entrega de 9000 Bolsas reutilizables cambel 50 cm de alto x 40 cm de ancho), que se entregaran como incentivo, el día del evento de clausura a los participantes, con el fin de que ellos los entreguen en cada municipio.
 - 14.** Diseñar y hacer entrega de 30 Certificados en papel Kimberly 180 gramos 4 tintas, que se entregaran el día del evento de clausura a los participantes de los quince municipios seleccionados.
 - 15.** Garantizar el transporte de dos participantes por cada uno de los quince municipios seleccionados (Pupiales, La Union, Funes, la Florida, Alban, Sapuyes, Ancuya, Linares, Ospina, Tumaco, Mallama, Potosi, El Charco, Tangua y colon Genova), para que asistan a los seis talleres que se ejecutan en Pasto.
 - 16.** Garantizar la entrega de los refrigerios y almuerzos en cada uno de los talleres programados, lo anterior de acuerdo al cronograma de actividades y plan de inversión anexo.
 - 17.** Acatar las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor designado para el Convenio.
 - 18.** Presentar informes técnicos sobre el avance de ejecución del convenio, así como de ejecución presupuestal y financieros, mensuales, los cuales serán revisados y avalados por contador público, para lo cual deberá anexar fotocopia de la cédula y tarjeta profesional.
 - 19.** Presentar un informe final consolidado de las actividades desarrolladas con los respectivos soportes (Listas de asistencia, registro fotográfico) de acuerdo con los formatos establecidos por la oficina de planeación y direccionamiento estratégico
 - 20.** Hacer devolución de los valores que CORPONARIÑO determine como no elegibles al encontrarse por fuera del plan de inversión o desborden el alcance del mismo. De igual manera procederá cuando los gastos sean inferiores a los valores presupuestados.
 - 21.** Queda expresamente convenido que la FUNDACIÓN asume con relación al personal que contrata, todas las obligaciones derivadas de los convenios de trabajo, su cumplimiento y

demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra CORPONARIÑO o terceros en sus bienes o en su persona.

22. El contratista presentará los soportes necesarios para la liquidación del convenio y deberá estar presente en la firma de la misma.

23. IMAGEN INSTITUCIONAL: El contratista debe garantizar que se reconozca la imagen de Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, en el área de influencia del convenio en todas las tareas y actividades que desarrolle y ejecute con ocasión del desarrollo del convenio.

2.3 Obligaciones de CORPONARIÑO:

1. Prestar apoyo profesional para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Suministrar la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Aportar la suma en efectivo de **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS(\$62.999.909)**
4. Realizar los desembolsos de acuerdo con los giros programados en la forma de pago.
5. Desembolsar los recursos a una cuenta bancaria que se abrirá con el número del convenio de Asociación.
6. La supervisión del convenio será ejercida por el Jefe de la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico Profesional Carlos Cadena Acosta o quien haga sus veces.

2.4 Plazo: Tres (3) Meses los cuales se contabilizan a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 Clase del contrato a celebrarse: Convenio de Asociación.

2.6 Lugar de ejecución o entrega: Municipios de Pupiales, La Union, Funes, la Florida, Alban, Sapuyes, Ancuya, Linares, Ospina, Tumaco, Mallama, Potosi, El Charco, Tangua y Colon Genova.

2.7 Metodología: Para el cumplimiento del objeto contractual, la organización sin ánimo de lucro, ejecutará las actividades propuestas, con la orientación del gestor del procedimiento de educación, participación y difusión a la comunidad de CORPONARIÑO, quien definirá las acciones tendientes a la ejecución del proyecto, mediante el seguimiento continuo y los lineamientos del proyecto aprobado.

Uno de los objetivos es el fortalecimiento de los Comités Municipales de Educación Ambiental a través de la formación en temáticas referentes a la educación ambiental, así como la motivación para la construcción y/o actualización de los planes decenales de Educación Ambiental de cada municipio, compromiso que inicia con la participación en este tipo de jornadas.

El equipo de trabajo encargado de la ejecución del proyecto ambiental realizará labores conjuntas con el contratista, ejecutando actividades de formación frente a acciones educativo-ambientales, mediante el desarrollo de jornadas de sensibilización y de educación ambiental dirigidos hacia la población objeto, que incluirán entre otros aspectos, la entrega del material divulgativo de educación ambiental, como parte de la socialización de experiencias por cada uno de los representantes de los municipios los cuales deberán ejecutarse bajo los lineamientos de la Oficina de Educación Ambiental de CORPONARIÑO, diligenciando listados de asistencia y las fichas metodológicas establecidas por el Sistema de Gestión Institucional.

2.8 Resultados esperados: Con la presente contratación se esperan los siguientes resultados:

1. Garantizar el fortalecimiento del accionar de los Comités Municipales de Educación Ambiental en los quince municipios seleccionados.
2. Contribuir al cumplimiento de las metas planteadas en el proyecto “Educación Ambiental, Participación y Difusión a la Comunidad”.
3. Contribuir con el cumplimiento de metas del Plan de Acción Institucional 2016-2019
4. Contribuir a la formulación y ejecución de los planes Decenales de Educación Ambiental de los quince municipios seleccionados.

ANEXOS:

ANEXO 1: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES							
ACTIVIDAD	MES 1		MES 2		MES 3		
	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3
Taller en " liderazgo comunitario"	X						
Taller # 1 en " Estrategias de Educación Ambiental"		X					
Taller # 2 en " Estrategias de Educación Ambiental"			X				
Taller # 1 "formulación planes decenales de Educación Ambiental"				X			
Taller # 2 "formulación planes decenales de Educación Ambiental"					X		
Taller en "normatividad en Educación Ambiental"						X	
CLAUSURA DEL EVENTO							X

ANEXO 2: PLAN DE INVERSIÓN

PLAN DE INVERSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CIDEA				
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO			
	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1.1. MANO DE OBRA CALIFICADA PARA TALLERES				
profesional en el área ambiental	mes/hombre	6	76117,00	456.702,00
profesional especializado en Educación Ambiental		6	90978,00	545.868,00
Profesional en el área social		6	76117,00	456.702,00
coordinador del proyecto	honorarios	3	2283510,00	6.850.530,00
Total recurso humano talleristas				8.309.802,00
SUMINISTROS PARA MUNICIPIOS				
Bolsas reutilizables cambel 50 cm de alto x 40 cm de ancho)		9.000	4650,00	41.850.000,00
afiche calendario impreso en papel procalcote de 15 gramos 80 de alto x 70 cm de ancho) a tres tintas		5.788	1765,00	10.215.820,00
Total suministros				52.065.820,00
3. TALLERES				
refrigerios para taller en " liderazgo comunitario" 30 asistentes	refrigerios	60	6750,00	405.000,00
refrigerios para taller # 1 en " Estrategias de Educación Ambiental" 30 asistentes		60	6750,00	405.000,00
refrigerios para taller # 2 en " Estrategias de Educación Ambiental" 30 asistentes		60	6750,00	405.000,00

refrigerios para taller # 1 "formulación planes decenales de Educación Ambiental"		60	6750,00	405.000,00
refrigerios para taller # 2 "formulación planes decenales de Educación Ambiental"		60	6750,00	405.000,00
refrigerios para taller en "normatividad en Educación Ambiental" 30 asistentes		60	6750,00	405.000,00
refrigerios para taller en "Liderazgo Comunitario" 30 asistentes		30	10900,00	327.000,00
Almuerzos para taller # 1 en "Estrategias de Educación Ambiental" 30 asistentes		30	10900,00	327.000,00
Almuerzos para taller # 2 en "Estrategias de Educación Ambiental" 30 asistentes		30	10900,00	327.000,00
Almuerzos para taller # 1 en "formulación de planes decenales de Educación ambiental" 30 asistentes		30	10900,00	327.000,00
refrigerios para taller # 2 en "formulación de planes decenales de Educación ambiental" 30 asistentes		30	10900,00	327.000,00
Almuerzos para taller en "normatividad en Educación Ambiental" 30 asistentes		30	10900,00	327.000,00
almuerzos para evento		30	10900,00	327.000,00
Refrigerios para evento de clausura		60	6750,00	405.000,00
TOTAL REFRIGERIOS				5.124.000,00
7. TRANSPORTE				
Transporte	San Jose de Alban-Pasto (ida y vuelta), hotel	12	26000,00	312.000,00
	Colon Genova - Pasto (ida y vuelta)	12	36000,00	432.000,00
	Potosi-Pastos(ida y vuelta)	12	20000,00	240.000,00
	La Union Pasto(ida y vuelta)	12	30000,00	360.000,00
	Mallama-Pasto(ida y vuelta)	12	34000,00	408.000,00
	Ospina-Pasto(ida y vuelta)	12	35000,00	420.000,00
	Linares-Pasto (ida y vuelta)	12	32000,00	384.000,00
	Sapuyes-Pasto (ida y vuelta)	12	20000,00	240.000,00
	Tangua- PAsTo (ida y vuelta), hotel	12	10000,00	120.000,00
	Funes- PAsTo(ida y vuelta), hotel	12	30000,00	360.000,00
	Ancuya-Pasto(ida y vuelta)	12	28000,00	336.000,00
	la Florida-Pasto	12	16000,00	192.000,00
	El Charco-Pasto(ida y vuelta)	12	250000,00	3.000.000,00

	PUPIALES-PASTO	12	35000,00	420.000,00
	Tumaco-Pasto (ida y vuelta)	12	80000,00	960.000,00
Total Transporte				8.184.000,00
Alquiler salon	6 jornadas	6	1000000,00	6.000.000,00
papeleria			4000,00	120.000,00
			1000,00	30.000,00
			4000,00	120.000,00
Total Logistica				6.270.000,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS				
	contador 15% por mes	3	342526,00	1.027.578,00
	chequera	3	36115,00	108.345,00
	Poliza de cumplimiento	1	456468,00	456.468,00
	Extracto bancario	3	9800,00	29.400,00
	poliza R.C.E	1	324496,00	324.496,00
Total Gastos Administrativos				\$1.946.287,00
TOTAL				\$81.899.909,00
APORTE CORPONARIÑO				\$62.999.909,00
APORTE MÍNIMO ESAL 30%				\$18.900.000,00

“LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES ES IMPORTANTE PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DEL CONTROL SOCIAL.”